

1005-3.4

**ACUERDO DIRECTIVO No 06
ABRIL 18 DE 2024**

“Por el cual se adicionan recursos de generación equidad del periodo 2023-2 y de convenios, en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, -UCEVA- para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones y atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Directivo 027 del 17 de noviembre de 2023 se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por valor SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$77.370.009.751).

Que, mediante Acuerdo Directivo 01 de febrero 08 de 2024 se adicionaron recursos del superávit de la vigencia fiscal 2023 por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$8.402.810.406) y en consecuencia el presupuesto de rentas de la vigencia fiscal de 2024 quedó en un valor de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$85.772.820.157).

Que, mediante Resolución Rectoral 371 de febrero 20 de 2024 se adicionaron recursos de aportes de estampilla Pro Desarrollo Uceva de la vigencia 2023 por valor de DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.108.755.219) y por lo tanto el presupuesto definitivo de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024 presentó un valor de OCHENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$87.881.575.376).

Que, mediante Resolución Rectoral 619 de marzo 19 de 2024 se adicionaron recursos por concepto de proyecto 82476 titulado “Implementación de estrategias para la recuperación de aguas residuales urbanas basadas en tratamientos solares y convencionales: Caso Florencia Caquetá, mayor centro poblado de la Amazonia por valor de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$105.143.579) y por lo tanto el presupuesto definitivo de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024 presentó un valor de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$87.986.718.955)

Que, conforme a certificación expedida por la Tesorera General, se recibieron recursos por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$2.809.261.812)** por concepto de abonos a recuperación de cartera por valores adeudados por el Ministerio de Educación Nacional del programa generación Equidad correspondientes al periodo 2023-2, los cuales se



encuentran registrados en las cuentas por cobrar código 13170100302 – Educación Formal-Superior Formación Profesional – matrícula con fecha de corte, diciembre 31 de 2023.

Continuación del Acuerdo Directivo No.

Que, conforme a la certificación expedida por la Tesorera General, se recibieron recursos por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$38.290.588)** por concepto de abonos a recuperación de cartera por valores adeudados por convenios correspondientes al periodo 2023-2 suscritos con el Municipio de Guadalajara de Buga y con la Asamblea Departamental del Valle del Cauca los cuales se encuentran registrados en las cuentas por cobrar 13179000190- Otros servicios con fecha de corte, diciembre 31 de 2023.

Que, el valor total de los recursos anteriormente descritos de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.847.552.400)**, se hace necesario adicionarlos al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2024, recursos que corresponden a recuperación de cartera de vigencias anteriores del Ministerio de Educación y de Convenios.

Que, es función del Consejo Directivo como máximo órgano de Dirección y Gobierno conforme al Acuerdo 005 de marzo 08 de 2016 – Estatuto General – en el artículo 18, literal j) “Autorizar las adiciones y traslados presupuestales que en el curso de la vigencia se requiera, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto”

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adicionar al presupuesto de rentas de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA para la vigencia de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 aprobado por el Acuerdo Directivo 027 de 2023, el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.847.552.400)**, detallado de la siguiente manera:

Rubro	Nombre	Valor	Fuente
1.	INGRESOS	\$2.847.552.400	05
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$2.847.552.400	05

En consecuencia, el presupuesto de rentas de la vigencia fiscal de 2024 queda en un valor de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$90.834.271.355)**



Continuación del Acuerdo Directivo No.

ARTICULO 2°. Adicionar el presupuesto de gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA - para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 aprobado por el Acuerdo Directivo 027 de 2023 el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.847.552.400)**, detallado de la siguiente manera:

Rubro	Nombre	Valor	Fuente
2.	GASTOS	\$2.847.552.400	05
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.847.552.400	05

En consecuencia, el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2024 queda en un valor de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$90.834.271.355)**

ARTICULO 3°. El señor Rector, mediante acto administrativo, realizará la liquidación pertinente de las cifras adicionadas.

ARTÍCULO 4°. La Profesional Especializado del Área de Gestión de Recursos Financieros efectuará los correspondientes registros presupuestales conforme al presente Acuerdo.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 18 de abril de 2024.

El Presidente del Consejo,



GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PERÉA DORONSORO

VoBo. Asesora Jurídica del consejo directivo

Elaboró y Proyectó:
María Isabel Roldán Padilla
Profesional Especializado
Área de Gestión de Recursos Financieros

Revisó: Luz Mireya González Vicerrectora Administrativa y Financiera